

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT.: VIATICO FUNCIONARIO

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01363/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 14 DE MAYO DE 2026

VISTO:

1. El Artículo 19 de la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N° 2683, de fecha 10 de diciembre de 2024, que Delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.
3. Lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de Resolución N°323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

La solicitud de cometido enviada por el director del CESFAM Municipal Doñihue, de fecha 09 de abril del año 2026.

DECRETO:

AUTORÍCESE

Cometido a don(ña) **CAMILA BENAVIDES VIDELA**, Enfermera del CESFAM Municipal Doñihue, Categoría B, Nivel: 14, Rut con la finalidad de asistir a Reunión Regional de Infancia, el día 09 de abril del 2026, entre las de las 09:00 y las 15:00 horas, en dependencias de la sede UCAM, ubicada en Jaime Barrientos N°305, Comuna de Quinta de Tilcoco.

PÁGUESE

Viático legal con o sin pernoctar según corresponda.

IMPÚTESE

El gasto con cargo al presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal Doñihue, si corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
respaldo	Digital	Ver		

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
YASNA DEL CARMEN BERNAL CANTILLANA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21798475&hash=8c22c>